Resolución No. 113-2023 Exp. No. 1472-2023



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.
Por Ausencia de la Magistrada Vocal Tercero Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, el
Tribunal se integra por los suscritos
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio
número GAF-O-709-04-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés remitió el
expediente relacionado con la "ADQUISICIÓN DE 28,000 SILLAS PLÁSTICAS CON DISEÑO,
PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", con base en la
requisición POE número DE-088-2023 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés,
presentada por la Dirección Electoral
CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la
República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para
el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la
asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral,
destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho
ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para
el mismo fin.
CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho
CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POE número DE-088-2023 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) Dictamen Técnico número DDE-28-04-2023 de fecha once de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Francisco Rolando Sandoval, Técnico VI de Cartografía Electoral, Dirección Electoral en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: "a)
de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.————————————————————————————————————

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Teléfono: 2236-5000 Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Receptoras de Votos -JRV- en el día de las elecciones. b) Dicha requisición POE No. DE-088-

2023 se encuentra prevista en el respectivo Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de

Compras. c) Los términos de referencia para la ADQUISICIÓN DE 28,000 SILLAS PLÁSTICAS CON DISEÑO, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega." c) <u>Dictamen</u> Jurídico número D CJA-123-04-2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Karina Odeth Morales Orellana, Asesora Jurídica, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Jefe IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que estima: "... que los términos de referencia para la: "ADQUISICIÓN DE 28,000 SILLAS PLÁSTICAS CON DISEÑO, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde."; d) Dictamen Presupuestario número 92 de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha, en el centro de costo 20497. 2) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE 28,000 SILLAS PLÁSTICAS CON DISEÑO, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", y en ese sentido debe resolverse. POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; este Tribunal RESUELVE: I) Autorizar el trámite de la requisición POE número DE-088-2023 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la "ADQUISICIÓN DE 28,000 SILLAS PLÁSTICAS CON DISEÑO, PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO



Tribunal Supremo Electoral_

2023" de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir al Director de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. ————

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Raffael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero MSc. Gabriel Vladinir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Wiagistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Ridardo Cordón Paredes

Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velasquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2 0 ABR. 2023

HORA: FIRMA:

SIM TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO